



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CANDIDATO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC Y CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/10/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador Electoral** interpuesto por el Ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Candidato de la Presidencia Municipal de Escárcega, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Ciudadano Rodolfo Bautista Puc y ciudadano José Concepción Uriostegui Uriostegui por **"Presuntos Actos Anticipados de Campaña"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos del día de hoy veintiséis de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico al promovente y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/10/2018.

ACUERDO DE TURNO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/10/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CANDIDATO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA, POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, CIUDADANO RODOLFO BAUTISTA PUC Y CIUDADANO JOSÉ CONCEPCIÓN URIOSTEGUI URIOSTEGUI.

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

ACTO IMPUGNADO: POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

Con esta fecha **veintiséis de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/2439/2018**, de fecha veinticinco del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día veintiséis del mes y año en curso, a las catorce horas con cinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de queja del ciudadano Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en su calidad de representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Candidato de la Presidencia Municipal de Escárcega, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional y Ciudadano Rodolfo Bautista Puc y Ciudadano José Concepción Uriostegui Uriostegui y Partido Político



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.

Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por realizar presuntos
Actos Anticipados de Campaña. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE MAYO DE
DOS MIL DIECIOCHO.**-----

ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente
respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de
conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro
de Gobierno con el número **TEEC/PES/10/2018**, con fundamento en los
numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero
Interesado.-----

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,
fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de
Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,
quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de
determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el
libro respectivo.-----

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y
693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPE. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta misma fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**